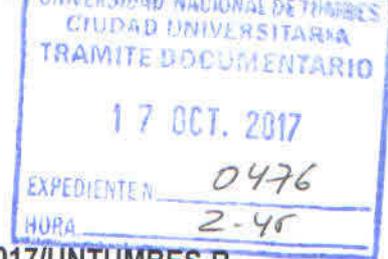




UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
Ap. 157
CIUDAD UNIVERSITARIA
AV. UNIVERSITARIA S/N. PAMPA GRANDE
TUMBES PERÚ



RESOLUCION N° 0476-2017/UNTUMBES-R.

Tumbes, 12 de octubre de 2017.

VISTO: El expediente N° 06298, del 12 de octubre de 2017, correspondiente al oficio N° 0169-2017/UNT-OGP, mediante el cual el jefe de la Oficina General de Planeamiento, alcanza la información necesaria para que se disponga la modificación de los términos porcentuales contenidos en el **Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta Universidad**; y

CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo establecido en las disposiciones legales pertinentes y vigentes al respecto, el Texto Único de Procedimientos Administrativos, constituye un documento técnico de jerarquía normativa, en el que se consignan los procedimientos y los trámites administrativos que deben observarse para obtener información sobre la prestación de servicios;

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 353-2016-EF, el valor de la unidad impositiva tributaria para el Ejercicio Fiscal 2017, es de **S/. 4 050,00**, por lo que en aplicación de lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, debe procederse al reajuste de los términos porcentuales correspondientes a cada uno de los procedimientos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta Universidad;

Que en razón de lo anterior y estando a la información alcanzada al efecto, es conveniente disponer lo pertinente en relación con lo señalado en el considerando precedente, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo comunicado por el jefe de la Oficina General de Planeamiento, a lo formalmente opinado por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que son inherentes al señor Rector (e);

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la modificación, de los términos porcentuales correspondientes a cada uno de los procedimientos contenidos en el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, en razón de lo señalado en la parte considerativa y con sujeción al detalle que se consigna en el anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.



"TUMBES FRONTERA DE LA PAZ"

RESOLUCION N° 0476-2017/UNTUMBES-R.

ARTICULO 2°.- DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a lo aquí dispuesto.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR la presente Resolución, a la Oficina General de Planeamiento y Desarrollo, para la ejecución de las acciones que siendo de sus respectiva competencia, se deriven de lo prescrito en el presente documento resolutivo.

Dada en la ciudad de Tumbes, a los doce días de octubre de dos mil diecisiete.

REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE.- (FDO) DR. ELBER LINO MORÁN CORONADO, RECTOR (E) DE LA UNTUMBES.- (FDO) MG. VICTOR ISAAC RISCO TORRES, SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.

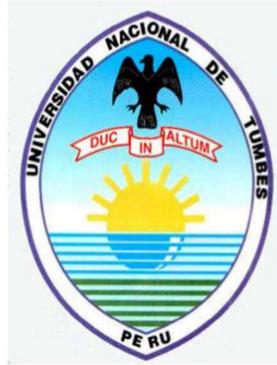



MG. VÍCTOR ISAAC RISCO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c:

- ✓ RECTORADO
- ✓ VRAC-VRINV-FCA-FCE.
- ✓ FIPCM-FCS-FDCP-FACSO-DRHH.
- ✓ OGPD-DGADM-OCI-OGAJ-ARCHIVO.

ELMC/RECTOR (E).
VIRT/SEC.GRAL.
nrt.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

**OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
OFICINA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA**

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS - TUPA**

(TUPA) - 2017

TUMBES - PERÚ



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

UNIDAD ORGÁNICA : RECTORADO

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO % UIT	DERECHO DE PAGO EN S/.	CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO
					AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				
						POSITIVO	NEGATIVO			
1	<p>Acceso a la Información Pública</p> <p>Base Legal TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27806, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Decreto Supremo N° 043-2003-PCM</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple (Primeras 20 fojas) - Por Foja adicional - Copia Certificada (primeras 20 fojas) - Por Foja adicional - Búsqueda de inform. Archivo Central - CD-Rom (sólo información disponible en soporte electrónico) (unidad) 	<p>Solicitud dirigida al responsable asignado (jefe de la OGP.); indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre y Apellidos si es persona natural - Denom. o razón social si es pers. jurídica - Tipo y Número de documento de identidad - Número de RUC de ser el caso - Nombre del represent. legal acreditado - Detalle de la información que se solicita 	0.049383	2.00		7 días		Secretaría General	Dependencia Orgánica correspondiente	Rector
2	<p>Recurso de Apelación a ser Resuelto en Procesos de Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía</p> <p>Base Legal Art 41 de la ley 30225</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación del recurso en mesa de partes 	0.83210	33.70		15 días		Autoridad que emite el pronunciamiento	Dependencia orgánica correspondiente	Rector



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

UNIDAD ORGÁNICA : FACULTADES

Nº	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO % UIT	DERECHO DE PAGO EN S/.	CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO
					AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				
						POSITIVO	NEGATIVO			
1	<p>Matrícula Semestral Alumnos Regulares (Aquellos que no han excedido sus ciclos regulares de estudio)</p> <p>Base Legal Art. 100 de la Ley Universitaria, Ley 30220 y Estatuto de la Universidad</p> <p>Alumnos Exonerados (**)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por haber ocupado el 1er. puesto en el Exámen de Admisión en su respectiva Escuela Profesional. - Por haber ocupado el 2do. puesto en el Exámen de Admisión en su respectiva Escuela Profesional. - Por ser integrante de: <ul style="list-style-type: none"> = Grupos Artísticos de la UNT. = Representaciones Deportivas de diferentes disciplinas en la UNT. - Por estar en la condición de: <ul style="list-style-type: none"> = Servidor Administrativo = Hijo de Servidor Docente = Hijo de Servidor Administrativo 	<ul style="list-style-type: none"> - Constancia de registro de notas - Fotografía - Derecho de pago semestral para el Seguro Universitario (opc.)* - Derecho Carné Universitario (p. anual)**** - Constancia de Ingreso - Constancia de Ingreso - Constancia respectiva - Constancia respectiva - Constancia del Sidunt y/o SITRAUNT 	<p>1.165</p> <p>(*)</p> <p>0.259</p>	<p>47.20</p> <p>(*)</p> <p>10.50</p>	Sí			Unidad de Registro Técnico de la Facultad	Secretaría Académica de la Facultad	Decano
2	<p>Matrícula Semestral Ingresantes</p> <p>Base Legal Art. 100 de la Ley Universitaria, Ley 30220 y Estatuto de la Universidad</p> <p>Alumnos Exonerados (**)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por haber ocupado el 1er. puesto en el Exámen de Admisión en su respectiva Escuela Profesional. - Por haber ocupado el 2do. puesto en el Exámen de Admisión en su respectiva Escuela Profesional. - Por ser integrante de: <ul style="list-style-type: none"> = Grupos Artísticos de la UNT. = Representaciones Deportivas de diferentes disciplinas en la UNT. - Por estar en la condición de: <ul style="list-style-type: none"> = Servidor Administrativo = Hijo de Servidor Docente 	<ul style="list-style-type: none"> - Constancia de Ingreso - Fotografía - Derecho de pago semestral para el Seguro Universitario (opc.)* - Derecho Carné Universitario (p. anual)**** - Constancia de Ingreso - Constancia de Ingreso - Constancia respectiva - Constancia respectiva - Constancia del Sidunt y/o SITRAUNT 	<p>1.198</p> <p>(*)</p> <p>0.259</p>	<p>48.50</p> <p>(*)</p> <p>10.50</p>	SI			Unidad de Registro Técnico de la Facultad	Secretaría Académica de la Facultad	Decano



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

UNIDAD ORGÁNICA : FACULTADES

Nº	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO % UIT	DERECHO DE PAGO EN S/.	CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO
					AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				
						POSITIVO	NEGATIVO			
8	Pergamino y Solapero). - Estudiantes del 1er. Y 2do. Puesto de su promoción. - Estudiantes que hayan pertenecido al Consejo de Facultad, Universitario y Asamblea Universitaria. - Servidores Administrativos. - Hijos de Servidores Docentes y Administrativos. Base Legal Art. 44 y 45 de la Ley Universitaria, Ley 30220 y Estatuto de la Universidad	- Derecho de pago por exped. de Tit. Prof. - 04 fotos T/P recientes en B/N papel alis. - 07 ejemplares de tesis (trab. inv.) o - 07 ejemplares de informe (exp. prof.)	3.244	131.40		20 días		Secretaría de la Facultad	Decano	Consejo de Facultad
9	Sustentación de Trabajo de Investigación (Tesis) para la Obtención del Título Profesional EXONERADOS:* - Estudiantes del 1er. Y 2do. Puesto - Estudiantes que hayan pertenecido al Consejo de Facultad, Universitario y Asamblea Universitaria. - Servidores Administrativos. - Hijos de Docentes y Administrativos Base Legal Art. 45 de la Ley Universitaria, Ley 30220 y Estatuto de la Universidad	- Solicitud del usuario. - Documentos de identidad en copia - 04 fotos t/p en blanco y negro en papel alisado - Derecho de pago.	32.479	1,315.40		15 días		Secretaría Académica de la Facultad	Decano	Consejo de Facultad
10	Sustentación de Informe de Experiencia en el Campo Profesional para la Obtención del Título Base Legal Art. 45 de la Ley Universitaria, Ley 30220 y Estatuto de la Universidad	- Solicitud del usuario. - Derecho de pago. - Documentos de identidad en copia simple.	6.995	283.30		15 días		Secretaría Académica de la Facultad	Decano	Consejo de Facultad
11	Carta de Presentación para Práctica Profesional	- Solicitud del usuario. - Copia de constancia de matrícula	0.575	23.30	Si			Secretaría Académica de la Facultad	Secretario Académico de la Facultad	Decano
12	Convalidación de Asignatura Cuando se ingresa por : a. traslado externo b. traslado interno	- Solicitud del usuario. - Silabos a convalidar autenticados. - Certificado de estudios superiores originales - Derecho de convalidación, por curso	1.015	41.10		15 días		Secretaría Académica de la	Secretario Académico de la	Decano



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

UNIDAD ORGÁNICA : FACULTADES

Nº	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO % UIT	DERECHO DE PAGO EN S/.	CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO
					AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				
						POSITIVO	NEGATIVO			
	c. segunda profesionalización Base Legal Art. 39 de la Ley Universitaria, Ley 30220 y Estatuto de la Universidad	(se convalida un curso cuando la denominación y contenido supere el 70%).						Facultad	Facultad	
13	Jurado Ad Hoc para exámenes especiales (para finalizar su carrera profesional. Sólo cuando adeude 1 ó 2 asignaturas)	- Solicitud del usuario. - Adeudar un máximo de 02 asignaturas. en toda la carrera. - Constancia de matrícula - Derecho de pago.	8.054	326.20		15 días		Secretaría Académica de la Facultad	Secretario Académico de la Facultad	Decano
14	Constancias • Constancia de Ingreso • Constancia de ayudantía • Constancia de estudios • Constancia matrícula • Constancia de pertenecer al Tercio Estudiantil • Constancia de no haber perdido la gratuidad de la enseñanza • Constancia de orden de mérito (Egresado) • Constancia de antecedentes disciplinarios • Constancia de antecedentes académicos de mérito (Egresado) • Constancia de egresado • Constancia para realizar internado • Otorgamiento de Constancia de Ingresos en sus diferentes modalidades del concurso de Admisión • Constancia de Promedio Ponderado Semestral o Acumulado • Constancia de pertenecer al tercio estudiantil o de su promoción de estudios • Constancia de total de créditos para el extranjero • Record académico de notas Base Legal Estatuto de la Universidad	- Solicitud del usuario. - Derecho de constancia.	0.575	23.30		5 días		Secretaría Académica de la Facultad	Secretario Académico de la Facultad	Decano

(*) El monto lo establece la entidad que brinde el servicio en el año correspondiente.

(**) según R. R. N° 241-2000/UNT-R.; R.C.U. N° 290-2000/UNT-C.U.; R.C.U. N° 356-2000/UNT-C.U.;

(*) según R.C.U. N° 162-2002/UNT-C.U.; R.C.U. N° 532-2006/UNT-C.U.; R.C.U. N° 641-2007/UNT-C.U.; R.C.U. N° 722-2007/UNT-C.U.; R.C.U. N° 956-2008/UNT-C.U.; R.C.U. N° 704-2003/UNT-C.U.; R.C.U. N° 158-2004/UNT-C.U.

(*) según R.C.U. N° 956-2008/UNT-C.U.; R.C.U.; (**) según R.C.U. N° 872-2009/UNT-C.U.

(****) Según SUNEDU



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

UNIDAD ORGÁNICA : OFICINA GENERAL DE BIBLIOTECAS
Y SERVICIOS INFORMATIVOS

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO % UIT	DERECHO DE PAGO EN S/.	CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO
					AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				
						POSITIVO	NEGATIVO			
1	Emisión de Carnét de Lector (tipo fotocheck) Base Legal Estatuto de la Universidad	- Carnét universitario vigente o constancia de ingresante. - Ficha de matrícula (copia) - 2 fotos de frente, recientes, t/c, a color, fondo blanco en papel alisado.	0.175	7.10		2 días		Oficina Gneral de Bibliotecas y Servicios Informativos	Jefe de la Oficina General de Biblioteca y Servicios Informativos	Vicerrectorado Académico
2	Duplicado de Carnét de Lector. (por pérdida o deterioro) Base legal Estatuto de la Universidad	- 1 foto de frente, reciente, t/c, a color fondo blanco en papel alisado. - Constancia de no adeudar material bibliográfico. - Constancia de matrícula. - Derecho de pago.	0.156	6.30		2 días		Oficina Gneral de Bibliotecas y Servicios Informativos	Jefe de la Oficina General de Biblioteca y Servicios Informativos	Vicerrectorado Académico
3	Emisión de Carnét Especial (Público en general) tipo fotocheck Base Legal Estatuto de la Universidad	- Copia simple de DNI - 2 fotos de frente, recientes, t/c, a color, fondo blanco, en papel alisado. - Derecho de pago.	0.195	7.90		2 días		Oficina Gneral de Bibliotecas y Servicios Informativos	Jefe de la Oficina General de Biblioteca y Servicios Informativos	Vicerrectorado Académico
4	Duplicado de Carnét Especial. Base Legal Estatuto de la Universidad	- 1 foto de frente, reciente, t/c, a color fondo blanco y en papel alisado. - Constancia de no adeudar material bibliográfico. - Derecho de pago.	0.156	6.30		2 días		Oficina General de Bibliotecas y Servicios Informativos	Jefe de la Oficina General de Biblioteca y Servicios Informativos	Vicerrector Académico
5	Constancia de Devolución de Material Bibliográfico que ha sido deteriorado. Base legal Estatuto de la Universidad	- Derecho de pago. - Informe de biblioteca.	(*)	(*)		2 días		Oficina General de Bibliotecas	Jefe de la Oficina General de Bibliotecas	Vicerrector Académico
6	Constancia de no Adeudar Material Bibliográfico Base legal Estatuto de la Universidad	- Solicitud del usuario. - Derecho de pago.	0.252	10.20		2 días		Oficina General de Bibliotecas	Jefe de la Oficina General de Biblioteca	Vicerrector Académico

(*) Precios actualizados, al momento de hacer el trámite respectivo.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

UNIDAD ORGÁNICA : OFICINA GENERAL DE ADMISIÓN

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO % UIT	DERECHO DE PAGO EN S/.	CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
					AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				
						POSITIVO				NEGATIVO
	Inscripción al Concurso de Admisión en la Modalidad de Concurso Ordinario	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho de pago por compra de carpeta (Doc. adjuntos por llenar): a. Ficha óptica de inscripción. b. Declaración Jurada cuando el caso lo amerita. c. Copia de Partida de nacimiento o DNI d. Certificados originales de Estudios del 1º al 5º año de Educación secundaria o su equivalente. e. Derecho de pago por inscripción al Concurso de Admisión: f. Constancia original de orden de mérito y puntaje en la Educación secundaria, visado por el Director y la autoridad educativa competente válido por 1 año después de haber egresado y puede ser utilizado por única vez)cuando corresponda) g. Constancia original de puntaje y orden de mérito expedida por el Director General del Centro de Estudios preuniversitarios de la Universidad Nacional de Tumbes (CEPU) en la que se indicará la vacante que ocupa y la Escuela Académico Profesional (cuando corresponda) 	4.252	172.20	Sí			Oficina General de Admisión	Jefe de la Oficina General de Admisión	Rector
	Inscripción al Concurso de Admisión, en la modalidad de exonerados por	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho de pago por compra de carpeta (Doc. adjuntos por llenar): a. Ficha óptica de inscripción. b. Declaración Jurada cuando el caso lo amerita. c. Copia de Partida de nacimiento o DNI d. Certificados originales de Estudios del 1º al 5º año de Educación Secundaria o su equivalente. e. Documento original expedido por el Consejo Directivo del Instituto 								

Base Legal
 Art. 97 y 98 de la Ley Universitaria, Ley 30220 y Estatuto de la Universidad



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

UNIDAD ORGÁNICA : OFICINA GENERAL DE ADMISIÓN

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO % UIT	DERECHO DE PAGO EN S/.	CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
					AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				
						POSITIVO				NEGATIVO
	<p>en la modalidad de exonerados por Deportista Calificado</p> <p>Peruano del Deporte y mediante el cual se acredita la condición de deportista calificado de alto nivel.</p> <p>f. Constancia original de deportista calificado expedida por la Federación Deportiva respectiva</p> <p>g. Constancia original expedida por el Instituto Peruano de Deporte (IPD) de no haber sido sancionado por falta grave o actitud antideportiva por el Tribunal del Deporte o por los Tribunales de Justicia de la Federación o Comisión Deportiva Nacional respectiva.</p> <p>h. Compromiso notarial de participar obligatoriamente representando a la Universidad Nacional de Tumbes, en las competencias deportivas en las que intervenga.</p> <p>i Derecho de pago por inscripción al Concurso de Admisión</p> <p>Base Legal Art. 97 y 98 de la Ley Universitaria, Ley 30220 y Estatuto de la Universidad</p>	4.252	172.20	Sí			Oficina General de Admisión	Jefe de la Oficina General de Admisión	Rector	
1	<p>Inscripción al Concurso de Admisión, en la modalidad de segunda profesionalización</p> <p>- Derecho de pago por compra de carpeta (Doc. adjuntos por llenar):</p> <p>a. Ficha óptica de inscripción.</p> <p>b. Declaración Jurada cuando el caso lo amerite.</p> <p>c. Certificado original de estudios superiores o sus equivalentes.</p> <p>d. Fotocopia del Título autenticado por la Universidad (o revalidado para el caso de universidades extranjeras).</p> <p>e. Copia simple del documento de identidad según país de origen.</p> <p>f. Los profesionales egresados de Escuelas de Oficiales de las Fuerzas Armadas y Policiales del Perú, además</p>	4.252	172.20	Si			Oficina General de Admisión	Jefe de la Oficina General de Admisión	Rector	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

UNIDAD ORGÁNICA : OFICINA GENERAL DE ADMISIÓN

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO % UIT	DERECHO DE PAGO EN S/.	CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO	
					AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				
						POSITIVO				NEGATIVO
	en la modalidad de traslado externo internacional	Resolución de licencia de estudios. d. Certificado original de estudios superiores autenticados por el Cónsul Peruano del país de origen con el visto bueno del Ministerio de Relaciones Exteriores y de ser necesario oficialmente traducidos. e. Constancia con no más de 3 meses de antigüedad a la fecha de postulación expedida por el Decano de Facultad de donde procede de no haber sido separado por deficiencia académica o medida disciplinaria. g. Copia de Partida de nacimiento o DNI h. Derecho del pago por inscripción	4.252	172.20	Sí			Oficina General de Admisión	Jefe de la Oficina General de Admisión	Rector
	Inscripción al Concurso de Admisión, en la modalidad de convenio vigente	- Derecho de pago por compra de carpeta (Doc. adjuntos por llenar): a. Ficha óptica de inscripción correcta y legiblemente marcada. b. Declaración Jurada cuando amerite. g. Copia de Partida de nacimiento o DNI d. Certificados originales de Estudios del 1º al 5º de Educación Secundaria o su equivalente. f. Acreditación del representante de ser trabajador nombrado en la UNT. g. Constancia expedida por el Ministro del Interior que ratifique que el postulante es familiar directo de una víctima del terrorismo. h. Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad i. Derecho del pago por inscripción	4.252	172.20	Sí			Oficina General de Admisión	Jefe de la Oficina General de Admisión	Rector

Base Legal
Art. 97 y 98 de la Ley Universitaria, Ley 30220 y Estatuto de la Universidad

como:
1. SITRAUNT y SIDUNT.
2. A favor de las víctimas x terrorismo AFAVIT, Ley N° 27277.
3. Ley 28164 - Discapacitados

Base Legal
Art. 97 y 98 de la Ley Universitaria, Ley 30220 y Estatuto de la Universidad



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

UNIDAD ORGÁNICA : OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO % UIT	DERECHO DE PAGO EN SI.	CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO
					AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				
						POSITIVO	NEGATIVO			
1	Categorización Socioeconómica Base legal Artículo 100° de la Ley N° 30220 y Estatuto de la Universidad	- Solicitud del usuario. - Matrícula vigente. - 2 fotos, iguales, t/carné, color, fondo blanco, recientes, en papel alisado.			Si			Oficina General de Bienestar Universitario	Jefe Serv. Social	Jefe OGBU (1a. Inst.) VRADM (2a. Instancia)
2	Estudio Social para acceso a servicio de comedor universitario Base legal Artículo 100° de la Ley N° 30220 y Estatuto de la Universidad	- Solicitud documentada. - Matrícula vigente. - 1 foto, t/c, a color, fondo blanco reciente y en papel alisado (sin hilo).			Si			Oficina General de Bienestar Universitario	Jefe Serv. Social	Jefe OGBU (1a. Inst.) VRADM (2a. Instancia)



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

UNIDAD ORGÁNICA : OFICINA GENERAL DE
COOPERACIÓN TÉCNICA

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO % UIT	DERECHO DE PAGO EN S/.	CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO
					AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				
						POSITIVO	NEGATIVO			
1	Gestión para crédito OBEC Base legal Estatuto de la Universidad	- Solicitud del usuario. - Derecho de pago por compra de carpeta INABEC. : a. Estudiantes b. Titulación c. Postgrado	1.279	51.80		5 días		Oficina General de Cooperación Técnica	Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica	Rector

(*) El trámite de Becas es diferente, según el organismo al que se solicita.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

UNIDAD ORGÁNICA : SECRETARÍA GENERAL

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO % UIT	DERECHO DE PAGO EN S/.	CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO
					AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				
						POSITIVO	NEGATIVO			
1	Autenticación de Certificado de Estudios, Grado o Título Profesional Base legal Art. 128° de la Ley N° 27444.	- Solicitud de usuario. - Derecho de pago por autenticación.	0.151	6.10	Si			SECRETARÍA GENERAL	SECRETARIO GENERAL	RECTOR
2	Rectificación de Nombre Base legal Artículo 201° de la Ley N° 27444.	- Solicitud de usuario. - Derecho de pago por rectificación de nombre. - Partida de nacimiento original (Vía judicial)	0.775	31.40		5 días		SECRETARÍA GENERAL	SECRETARIO GENERAL	RECTOR
3	Duplicado de Diploma • Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller. (*)	- Solicitud de usuario. - Copia simple de denuncia policial por pérdida del diploma original - Constancia sobre la autenticidad del original expedida por la SUNEDU - Copia de la Resolución de aprobación del Grado Académico. - Cuatro (4) fotos t/pasaporte Alisadas - Derecho de trámite	0.886	35.90		5 días		SECRETARÍA GENERAL	SECRETARIO GENERAL	RECTOR

(*) El Costo del Diploma es fijado por la SUNEDU



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

UNIDAD ORGÁNICA : OFICINA GENERAL DE COORDINACIÓN
Y DESARROLLO ACADÉMICO

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO % UIT	DERECHO DE PAGO EN S/.	CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO
					AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				
						POSITIVO	NEGATIVO			
1	Hoja de Deudas Base Legal Art. 45 y 105 de la Ley Universitaria, Ley 30220 y Estatuto de la Universidad		Gratuito		Si			OGCDA	Jefe de la OGCDA	VICERRECTOR ACADÉMICO